INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ESAL No. 005-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 154 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, VISIBILIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA

MELGAR, TOLIMA

06 DE NOVIEMBRE DE 2026

1 INFORMACIÓN GENERAL 3
1.1 CONTRATANTE 3
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE. 3
1.3 CORRESPONDENCIA 3
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 4
1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS 5
1.6 ACTO DE CIERRE 6
1.7 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS 6
1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 6
1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD 6
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 7
2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO A SUSCRIBIR. 7
2.2 OBJETO DEL CONTRATO 7
1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES 30
3.1 Condiciones de la Propuesta 30
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 30
4.4 Factores de desempate. 32
4.5 Causales de rechazo de las Propuestas. 33

CAPITULO 1

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 CONTRATANTE

El Municipio de Melgar, Tolima con NIT 890.701.933-4, legalmente representado por el Alcalde Municipal, quien se denominará el **MUNICIPIO**.

1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Constitución Política de Colombia. Artículo 355: [...] *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.*

Ley 489 de 1998. Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto 092 de 2017. Artículo 2. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:* ***(a)*** *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;* ***(b)*** *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y* ***(c)*** *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

En el mismo sentido y de acuerdo con lo allí estipulado, **EL MUNICIPIO** publicará la Invitación Pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/

1.3 CORRESPONDENCIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederá a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co,

en donde se publicarán: Invitación pública, estudios previos, evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma transaccional de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y/o proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el proceso de contratación bien sean entidades estatales o proponentes, deben enviar sus observaciones a los documentos del proceso mediante la plataforma SECOP II.

EL MUNICIPIO por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La correspondencia que la entidad requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en el Municipio de Melgar – Tolima, en la carrera 25 No. 5 – 56, Edificio Palacio Municipal Esquina.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Dirección de Contratación.

Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas están detalladas en este documento.

El Municipio de Melgar responderá únicamente a través de la plataforma SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

Para efectos del presente proceso de selección se establece la plataforma de **SECOP II** http://www.colombiacompra.gov.co/

Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL MUNICIPIO y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es la suma de QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($508.000.000) incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

NOTA. Los costos de legalización, como estampillas, tasas y contribuciones especiales deberán ser canceladas para la legalización del contrato y/o convenio.

Disponibilidad presupuestal: El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
CDP: 2026001727 DEL 06-11-2026
VALOR: $508.000.980,53
RUBROS:
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.1.0.00 POR VALOR DE $359.700.665,67
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.3.1.19.03 POR VALOR DE $44,640,000.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.02 POR VALOR DE $10,472,849.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.03 POR VALOR DE $61,906,184.86 EL CUAL SE AFECTARÁ EN $61.905.204.33
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.04 POR VALOR DE $9,894,555.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.3.3.8.02 POR VALOR DE $10,543,952.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.3.3.8.03 POR VALOR DE $10,842,374.00

CRONOGRAMA, FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDA, dichas adendas estarán numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral del proceso. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

1.5 ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

El proponente debe presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos .PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, solo se recibirá en medio físico o por correo electrónico en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos del SECOP II.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima las abrirá a través de la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar – Tolima elaborará un informe con la lista de los proponentes y la hora de presentación de las ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

1.6 ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

1.7 ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico y de experiencia o técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias de estos términos.

EL MUNICIPIO podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

1.8 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de estos términos, se pondrá a disposición de las entidades, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II.

Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

NOTA IMPORTANTE: EL MUNICIPIO publicará el informe de evaluación por el término indicado en el cronograma, el cual será de mínimo un (1) día hábil, término dentro del cual, el o los proponentes, deberán revisar sus evaluaciones verificar el motivo de sus no habilitaciones o rechazos y subsanar o presentar las observaciones del caso, en el término indicado por la entidad.

1.9 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO CON ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Municipio suscribirá el contrato con la ESAL que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el puntaje máximo.

CAPITULO 2

2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

2.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO A SUSCRIBIR.

En desarrollo del Principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2013, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el decreto reglamentario, se realiza el presente proceso de selección: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 154 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, VISIBILIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS DE INTERÉS PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 154 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026, ORIENTADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL, VISIBILIZAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y FOMENTAR LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA.

ALCANCE DEL CONTRATO

Garantizar a través de un acto contractual la realización de los 154 años del Municipio de Melgar, un evento significativo que no solo conmemora la historia y el desarrollo de nuestra comunidad, sino que también refuerza la identidad local y fomenta la cohesión social entre los habitantes.

- Presentaciones musicales, danzas folclóricas, comparsas y muestras artísticas representativas de la cultura local y regional.

- Apoyo logístico, técnico y de producción escénica, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

- Actividades de integración comunitaria y promoción del turismo cultural, que contribuyan a la dinamización económica local y a la participación ciudadana.

Todas las acciones deberán orientarse bajo los principios de transparencia, eficiencia, inclusión, responsabilidad social y promoción de la cultura, buscando consolidar las fiestas como un espacio de convivencia, cultura, identidad y orgullo melgarense.

Beneficiarios del proyecto:

Se busca rescatar las tradiciones culturales, artísticas y folclóricas mediante la organización, difusión y ejecución de eventos, permitiendo así mismo el incremento turístico en el municipio; es por eso que se tiene prevista la celebración de un contrato de interés público con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en el Decreto 092 de 2017, seleccionada mediante el proceso competitivo del artículo 4 del mismo decreto.

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organización de eventos culturales

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	14	19	02	Reuniones y eventos
93	14	21	02	Servicios de Cooperación económica

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

NOMBRE	ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
TARIMA PRINCIPAL PARQUE 5 DIAS CONSECUTIVOS	1	SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS, TARIMA Y EFECTOS ESPECIALES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO, ILUMINACIÓN, PANTALLAS LED, TECHO, TARIMA, PLANTA ELÉCTRICA Y EFECTOS ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS CUMPLEAÑOS DE MELGAR. INCLUYE: SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL: VEINTICUATRO (24) CAJAS LINE ARRAY, DIECISÉIS (16) SUBWOOFERS DE 2.400 VATIOS, UN (1) SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN , DOS (2) CONSOLAS DIGITALES DE MEZCLA DE MINIMO 40 CANALES PARA SONIDO EN VIVO, TREINTA Y DOS (32) MICRÓFONOS DE GAMA ALTA. SISTEMA DE MONITOREO: CUATRO (4) MONITORES DE PISO , DOS (2) BAJOS Y DOS (2) CABINAS DOBLES PARA SISTEMA SIDE FILL, DOS (2) CABINAS PARA MONITOREO. ILUMINACIÓN PROFESIONAL: TREINTA (30) REFLECTORES LED TIPO PAR, DE 15 VATIOS POR UNIDAD, CON TECNOLOGÍA DE MEZCLA DE CINCO (5) COLORES Y APTOS PARA EXTERIORES; VEINTE (20) LUMINARIAS ESTROBOSCÓPICAS PROFESIONALES DE ALTA POTENCIA CON TECNOLOGÍA LED; DOCE (12) LUMINARIAS MÓVILES TIPO CABEZA MÓVIL DE HAZ ULTRACONCENTRADO, CON LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD; DOS (2) REFLECTORES TIPO BLINDER; DOS (2) MÁQUINAS DE HUMO Y UNA (1) CONSOLA DIGITAL PROFESIONAL PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN ESPECTACULAR, VIDEO Y MEDIOS. PANTALLAS Y SISTEMA DE VIDEO: UNA (1) PANTALLA LED CENTRAL DE 4 X 3 METROS, PITCH 3.9, DOS (2) PANTALLAS LED LATERALES DE 3 X 2 METROS, UNA (1) CÁMARA DE VIDEO Y UN (1) PUNTO FIJO DE CAPTURA. TECHO Y TARIMA: TECHO TIPO DOS AGUAS, EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, DE 9 METROS DE FRENTE X 8 METROS DE FONDO, TARIMA DE 8 METROS DE FRENTE X	SERVICIO POR DÍA	5

		7 METROS DE FONDO, CON ACABADO EN LONA NEGRA. PLANTA ELÉCTRICA: UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA TIPO CARRO, CON CAPACIDAD DE 100 KVA. EFECTOS ESPECIALES: CUATRO (4) LANZALLAMAS CON RECARGAS; CUATRO (4) MÁQUINAS DE EFECTOS ESPECIALES DE CHISPAS FRÍAS PARA INTERIOR Y EXTERIOR, SIN USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO, CON SUS RESPECTIVAS CARGAS DE CONSUMIBLE; CUATRO (4) SISTEMAS PROFESIONALES DE EFECTOS ESPECIALES DE NIEBLA CRIOGÉNICA MEDIANTE CO_2 A ALTA PRESIÓN, CON SUS RESPECTIVOS CONDUCTOS Y MANGUERAS DE GRAN CAPACIDAD; UN (1) SISTEMA PROFESIONAL DE LANZAMIENTO DE CONFETI MEDIANTE CO_2 COMPRIMIDO, DE LARGO ALCANCE, CON SUS RESPECTIVAS CARGAS DE CONSUMIBLE DE PAPEL; DOCE (12) DISPOSITIVOS DE LANZAMIENTO DE EFECTOS ESPECIALES Y UNA (1) CONSOLA DE CONTROL DE EFECTOS. PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO: UN (1) INGENIERO DE SONIDO, SEIS (6) AUXILIARES DE SONIDO, UN (1) INGENIERO DE ILUMINACIÓN, PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS. NOTA:EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR EL TRANSPORTE, CARGUE, DESCARGUE, MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ESTRUCTURAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PRIMER DÍA DE ACTIVIDADES, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS SEIS (6) DÍAS DE PROGRAMACIÓN. EL DESMONTAJE SE EFECTUARÁ UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DEL SEXTO DÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL VALOR OFERTADO DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS DE TRANSPORTE, PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, MONTAJE, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA, DESMONTAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE TODO EL PERÍODO, SIN QUE SE GENEREN COSTOS ADICIONALES PARA EL MUNICIPIO. DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
DESFILE CON INVITADOS ESPECIALES	2	**INVITADAS ESPECIALES:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRES (3) ESTILISTAS PARA LA PREPARACIÓN DE SIETE (7) INVITADAS	SERVICIO	3

		ESPECIALES, PREVIO AL DESARROLLO DEL DESFILE FOLCLÓRICO. NOTA: INCLUYE SERVICIOS DE PEINADO, MAQUILLAJE Y ARREGLO PERSONAL, ASÍ COMO LOS INSUMOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA PRESTACIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PREPARACIÓN INTEGRAL DE LAS SIETE (7) INVITADAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO.		
	3	**PARAFERNALIA PARA INVITADOS ESPECIALES:** SUMINISTRO, TRANSPORTE, DISEÑO, ELABORACIÓN, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS PARA CADA UNA DE LAS SEIS (6) CARROZAS, DESTINADAS A LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS ESPECIALES EN EL DESFILE FOLCLÓRICO, DE ACUERDO CON LA TEMÁTICA ESCOGIDA POR CADA PARTICIPANTE. INCLUYE ELEMENTOS ORNAMENTALES, FIGURAS, ESTRUCTURAS DECORATIVAS, TELAS, BOMBAS, PAPEL, POLIESTIRENO, FOAMY, CARTÓN Y DEMÁS MATERIALES NECESARIOS PARA LA DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y PRESENTACIÓN ESTÉTICA DE CADA CARROZA. NOTA: EL VALOR UNITARIO CORRESPONDE A CADA CARROZA E INCLUYE TODOS LOS MATERIALES, TRANSPORTE, MANO DE OBRA, MONTAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA PRESENTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	6
	4	**ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE SEIS (6) SERVICIOS DE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA, PARA EL TRASLADO DE LAS SEIS (6) CARROZAS PARTICIPANTES EN EL DESFILE FOLCLÓRICO, INCLUYENDO LOS RECORRIDOS DE TRASLADO, DESPLAZAMIENTO Y RETORNO, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO. CADA SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA CUATRO (4) HORAS. NOTA: INCLUYE CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, OPERACIÓN DEL VEHÍCULO, SOAT Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA VIGENTES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SERVICIO	6
	5	**SONIDO MÓVIL:** ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO MÓVIL QUE INCLUYE GENERADOR DE ENERGÍA 110 V, TRES (3) CABINAS ACTIVAS, MICRÓFONOS Y OPERADOR DE SONIDO. SERVICIO POR CUATRO (4) HORAS.	SERVICIO	6

	6	TRANSPORTE IBAGUE – MELGAR – IBAGUE EN BUS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA CUARENTA (40) PASAJEROS, CON DOCUMENTACIÓN AL DÍA Y DISPONIBILIDAD DE IDA Y REGRESO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR UN VEHÍCULO IDÓNEO, MODELO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) EN ADELANTE, CON DOCUMENTACIÓN EN REGLA (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, LICENCIA DE TRÁNSITO, TARJETA DE PROPIEDAD Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO). ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS Y HOMOLOGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON DEL DECRETO 1079 de 2015. **NOTA:** EN TODO CASO, DEBERÁN SOMETERSE A LAS NORMAS DE TRÁNSITO TERRESTRE ESTABLECIDAS EN DICHO CÓDIGO; LAS MULTAS DERIVADAS DE SU INCUMPLIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.	SERVICIO	1
	7	TRANSPORTE ICONONZO – MELGAR – ICONONZO EN BUS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA CUARENTA (40) PASAJEROS, CON DOCUMENTACIÓN AL DÍA Y DISPONIBILIDAD DE IDA Y REGRESO. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR UN VEHÍCULO IDÓNEO, MODELO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) EN ADELANTE, CON DOCUMENTACIÓN EN REGLA (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, LICENCIA DE TRÁNSITO, TARJETA DE PROPIEDAD Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN DEL CONDUCTOR ASIGNADO). ASÍ MISMO, DEBERÁ CONTAR CON SEGURO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y CON LAS ESPECIFICACIONES DE TIPOLOGÍA VEHICULAR REQUERIDAS Y HOMOLOGADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL 1079 de 2015. **NOTA:** EN TODO CASO, DEBERÁN SOMETERSE A LAS NORMAS DE TRÁNSITO TERRESTRE ESTABLECIDAS EN DICHO CÓDIGO; LAS MULTAS DERIVADAS DE SU INCUMPLIMIENTO CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.	SERVICIO	1

	8	**VALLAS PARA RECORRIDO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SETECIENTAS (700) VALLAS METÁLICAS PARA CIERRE Y CONTROL DE INTERSECCIONES DURANTE EL RECORRIDO DEL EVENTO DEL DESFILE FOLCLÓRICO, CON DIMENSIONES ESTÁNDAR APROXIMADAS DE 2,00 METROS DE LARGO POR 1,00 METRO DE ALTO, ESTRUCTURA METÁLICA RESISTENTE, BASES DE SOPORTE Y ELEMENTOS DE ESTABILIZACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE, INSTALACIÓN, UBICACIÓN ESTRATÉGICA, RETIRO Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU ADECUADA PRESTACIÓN.	UNIDAD	700
	9	**PERSONAL LOGÍSTICO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE DIEZ (10) PERSONAS, PARA LA ATENCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL EVENTO DEL DESFILE. NOTA: DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON CAMISETA DEL EVENTO	SERVICIO	10
NOCHE DE RUMBA	10	**ARTISTAS MUSICALES LOCALES – GÉNERO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL EN VIVO DE ARTISTA CON VÍNCULO O TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, QUIEN INTERPRETARÁ SU REPERTORIO MUSICAL CON ACOMPAÑAMIENTO DE PISTA, CON UNA DURACIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) MINUTOS. INCLUYE LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.	SERVICIO	5
	11	**ARTISTA DE MÚSICA SALSA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EXCLUSIVA Y CONCIERTO EN VIVO DE CANTANTE DE MÚSICA SALSA, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL Y UNA TRAYECTORIA ARTÍSTICA SUPERIOR A DIEZ (10) AÑOS, PARA SER TELONERO DEL SHOW CENTRAL DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES. INCLUYE HONORARIOS ARTÍSTICOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SERVICIO	1
MOTO PASEO MELGARENSE	12	**ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA, CON DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, INCLUYE CONDUCTOR Y	SERVICIO	1

		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL RECORRIDO, CON SEGURO SOAT Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA VIGENTES.		
	13	**AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUSICAL EN FORMATO PAPAYERA DURANTE DOS (2) HORAS, CONFORMADA POR SIETE (7) INTEGRANTES, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: UN (1) CLARINETE, DOS (2) TROMPETAS, UN (1) TROMBÓN, UN (1) BOMBARDINO O TUBA Y DOS (2) PERCUSIONISTAS. (INCLUYE LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES) SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.	SERVICIO	1
	14	**SONIDO MÓVIL:** ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO MÓVIL QUE INCLUYE GENERADOR DE ENERGÍA 110 V, CUATRO (4) CABINAS ACTIVAS DOBLE PARLANTE DE 15", DOS (2) SUBWOOFER, MICRÓFONOS Y OPERADOR DE SONIDO. SERVICIO POR CUATRO (4) HORAS.	SERVICIO	1
	15	DJ: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DJ PARA AMBIENTACIÓN MUSICAL DEL EVENTO, CON PRESENTACIÓN DE CUATRO (4) HORAS.	SERVICIO	1
ALBORADA	16	**AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO PAPAYERA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUSICAL EN FORMATO PAPAYERA DURANTE DOS (2) HORAS, CONFORMADA POR SIETE (7) INTEGRANTES, QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: UN (1) CLARINETE, DOS (2) TROMPETAS, UN (1) TROMBÓN, UN (1) BOMBARDINO O TUBA Y DOS (2) PERCUSIONISTAS. (INCLUYE LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES) SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.	SERVICIO	1
	17	**DJ LOCAL:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DJ LOCAL PARA AMBIENTACIÓN MUSICAL DEL EVENTO, CON PRESENTACIÓN DE CUATRO (4) HORAS.	SERVICIO	1
	18	**SONIDO MÓVIL:** ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO MÓVIL QUE INCLUYE GENERADOR DE ENERGÍA 110 V, CUATRO (4) CABINAS ACTIVAS DOBLE PARLANTE DE 15", DOS (2) SUBWOOFER, MICRÓFONOS Y OPERADOR DE SONIDO. SERVICIO POR CUATRO (4) HORAS.	SERVICIO	1
	19	**ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE VEHÍCULO TIPO CAMA BAJA, CON DURACIÓN DE CUATRO (4) HORAS, INCLUYE CONDUCTOR Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL RECORRIDO, CON SEGURO SOAT Y REVISIÓN TECNOMECÁNICA VIGENTES.	SERVICIO	1
CONCIERTO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO	20	**ARTISTA VALLENATO NACIONAL:** ARTISTA VALLENATO NACIONAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CONCIERTO DE CANTANTE DE MÚSICA VALLENATA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, GANADOR DE	SERVICIO	1

		DOS (2) PREMIOS GRAMMY LATINOS, ACOMPAÑADO DE SU ACORDEONERO Y AGRUPACIÓN MUSICAL COMPLETA, PARA EL SHOW ESTELAR DE CIERRE DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON UNA DURACIÓN MINIMA DE NOVENTA (90) MINUTOS. INCLUYE HONORARIOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, ACORDEONERO, MÚSICOS, COROS Y PERSONAL DE STAFF TÉCNICO, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
	21	**ARTISTA DE MÚSICA TROPICAL:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CONCIERTO DE CANTANTE DE MÚSICA TROPICAL, ACOMPAÑADO DE SU COMBO U ORQUESTA EN VIVO, PARA LA AMENIZACIÓN CENTRAL DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON UNA DURACIÓN DE NOVENTA (90) MINUTOS. INCLUYE HONORARIOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, MÚSICOS, COROS Y PERSONAL DE STAFF TÉCNICO, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	SERVICIO	1
	22	**ARTISTA DE MÚSICA POPULAR:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CONCIERTO EN VIVO DE CANTANTE DE MÚSICA POPULAR, ACOMPAÑADO DE SU AGRUPACIÓN MUSICAL COMPLETA, PARA EL SHOW CENTRAL DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON UNA DURACIÓN DE NOVENTA (90) MINUTOS. INCLUYE HONORARIOS ARTÍSTICOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, MÚSICOS, COROS Y PERSONAL DE STAFF TÉCNICO, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER	SERVICIO	1

		TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO. NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
	23	**PERSONAL LOGÍSTICO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE DIEZ (10) PERSONAS, PARA LA ATENCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL EVENTO CONCIERTO DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO. **NOTA:** DEBERAN ESTAR IDENTIFICADOS CON CAMISETA DEL EVENTO	SERVICIO	10

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal N.º. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
• CONTRIBUCIÓN PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 7 parágrafo 2º del Acuerdo Municipal N.º. 010 de 2023. De conformidad parágrafo 2º del artículo 7º del Acuerdo Municipal N.º. 010 de 2023, se encuentran exentos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.M.L.V.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios

prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de

2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la *plataforma del SECOP II.*

COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL

1. Una vez suscrito el acto contractual, el adjudicatario deberá coordinar con la administración el cronograma para la realización del evento.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato y/o convenio.
3. Ejecutar el programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, y asumir la responsabilidad por la contratación de proveedores, artistas y personal.
4. Garantizar el acceso gratuito de la población beneficiaria.
5. Presentar informes de ejecución y de resultados según los indicadores definidos.
6. Asistir a las reuniones que se cite la administración; asimismo la derivada de la aprobación del Plan de Contingencia y efectuar los ajustes que se requieran al mismo
7. Adelantar las visitas a que haya lugar para establecer los requerimientos técnicos y logísticos necesarios para la realización de los eventos.
8. Disponer de los elementos e insumos requeridos para el desarrollo del evento.
9. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos.
10. Realizar los contratos con los artistas aprobados por el municipio y atender los requerimientos técnicos para su óptima participación en el evento.
11. Coordinar y garantizar las condiciones operativas y logísticas para Coordinar el desarrollo de las actividades previas y durante cada evento.
12. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
13. Gestionar y obtener autorización respecto de todos los derechos de autor a que haya a lugar para la realización y transmisión del evento, para lo cual con antelación a la ejecución de las actividades deberá aportar el recibo de cancelación y la correspondiente autorización
14. Suministrar e instalar el sonido con las características exigidas.
15. Apoyar en la coordinación y logística del evento.
16. Acreditar que todo el personal logístico se encuentra debidamente identificado, uniformado y que cuenta con los elementos de protección personal requeridos para la actividad a ejecutar.
17. Con antelación al inicio de las actividades deberá presentar la relación del personal logístico que hará parte del evento, en el caso de que se requiera mayor personal o cambio del personal propuesto y presentado con la oferta se deberá aportar la misma documentación soporte requerida en los términos de referencia.
18. Cumplir con el personal idóneo para la efectividad de las actividades en el marco de los 154 años del Municipio de Melgar.
19. Garantizar el equipamiento técnico para el espacio donde se llevará a cabo el evento, así como la oportuna prestación de los servicios logísticos exigidos para la atención del público al mismo.
20. De requerirse mayor personal en el evento, el municipio no reconocerá gastos que se generen con ocasión de tal situación.
21. Cumplir con las normas higiénico – sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según decreto 3075 de 1997.
22. Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
23. Entregar registro fotográfico del desfile de carrozas – Reinas Srta. Melgar - Delegaciones.
24. Cumplir con todo lo estipulado en el ALCANCE del presente estudio previo.
25. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por el municipio para este tipo de evento, en general dar cumplimiento a la resolución No. 692 del 29 de abril de 2022.
26. Acreditar la contratación de un plan de emergencia y contingencia debidamente aprobado por la autoridad competente (Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil o Secretaría de Gobierno), en el que se contemple la atención de accidentes, primeros auxilios, control de incendios y evacuación.
27. Coordinar con la Policía Nacional y los organismos de socorro las medidas de seguridad vial, control de aforo y cierre de vías, garantizando que la actividad cuente con los permisos requeridos y el acompañamiento institucional. Implementar un protocolo de seguridad y señalización, que incluya: Delimitación del área del evento, Separación del público y la pista, Control de ingreso y salida, Presencia de personal capacitado en primeros auxilios.

28. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II, publicidad oportuna de los documentos del proceso; y publicidad de los subcontratos y/o documentos equivalentes, demás soportes que se generen con ocasión de este, dando cumplimiento al artículo 7 del decreto 092 de 2017.
29. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
30. Incluir en la programación de la celebración de los cumpleaños número 154, del municipio de Melgar - Tolima, artistas independientes o agrupaciones no masivas, en los términos del artículo 15 de la Ley 2615 de 2026, de los cuales al menos el 40% sea liderado o conformado por mujeres, cantautoras, instrumentistas o compositoras, y acreditarlo ante el supervisor.
31. Tramitar la licencia de comunicación pública de las obras musicales ante su titular o ante la sociedad de gestión colectiva legalmente constituida, y entregar al supervisor el paz y salvo respectivo, que deberá especificar el repertorio y la forma de utilización, en los términos del artículo 20 de la Ley 2615 de 2026. Los paz y salvos expedidos por un gestor fraudulento no tienen validez.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos del programa en los términos y plazos acordados, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de impacto social del programa, sin dirigir su ejecución operativa.
3. Verificar la rendición de cuentas técnica y financiera presentada por la ESAL.
4. Entregar lineamiento de protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 692 de 2022.
5. Realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro por intermedio del supervisor.
6. Solicitar el apoyo del Cuerpos de socorro para la realización de cada una de las actividades del evento.
7. Solicitar apoyo a la Policía Nacional para la seguridad del evento.
8. Designar un supervisor para la ejecución del convenio o contrato.
9. Adelantar las gestiones frente a la elaboración del plan de contingencia y emergencia, Plan de manejo ambiental y plan de movilidad
10. Designar coordinadores logísticos para los eventos a realizar.

LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La Secretaría de Desarrollo Social, conviene con la Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo contrato, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con el objeto de que esta contratación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL –

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Para el efecto debe considerar aspectos tales como: i) Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, ii) Que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo, iii) Acredita la experiencia en las actividades requeridas para desarrollar el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, iv) Cuenta con una estructura organizacional.

– Gobierno Corporativo, v) Acredita su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales mediante resultados financieros e indicadores de eficiencia. vi) Acredita su reputación ante la población beneficiaria como una idónea ESAL.

El área solicitante deberá allegar con el Estudio Previo certificado de idoneidad de la ESAL a contratar, en el cual se analicen los factores mencionados en este numeral. En los casos de proceso competitivo, se debe exigir a los participantes igualmente acreditar estos aspectos.

REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
2. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria y con el programa o actividad establecida en el plan de

desarrollo que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el MUNICIPIO exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, no se considerará hábil en los términos señalados en la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.

Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

5. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

9. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

10. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o

fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

11. CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. EXPERIENCIA DE LA ESAL:

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar, como mínimo, la ejecución de un (1) contrato y/o convenio, terminado y liquidado o con certificación de cumplimiento, cuyo objeto corresponda a la producción u organización de eventos culturales y artísticos en sitios abiertos al público, que incluya diversidad de artistas y/o festivales culturales, recreativos o turísticos, celebrado con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos o convenios acreditados deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

Para la acreditación, el proponente deberá aportar copia del contrato o convenio, junto con el acta de liquidación o la certificación expedida por el contratante en la que conste el cumplimiento del objeto.

2. EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá presentar, como requisito habilitante, la hoja de vida del gerente del proyecto, con los requisitos de formación y experiencia señalados en la tabla correspondiente de este estudio previo. El gerente será el responsable de la coordinación general del contrato, de la comunicación con la supervisión y de la representación técnica del proponente durante la ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá disponer, durante la ejecución del objeto, del personal logístico, técnico y de seguridad necesario para el número de presentaciones, la duración de la jornada y el aforo previsto en el estudio previo. Este personal no se exige como requisito habilitante y su

vinculación o contratación será responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá acreditarla ante la supervisión antes del inicio de las presentaciones.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Gerente del Proyecto: La hoja de vida junto con sus soportes, deben allegarse con la propuesta	Título profesional en Administración de Empresas y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería agroindustrial..	General: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del Título Profesional o de la Terminación de Materias o la expedición de la Tarjeta Profesional, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente aplicable. Específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en coordinación de proyectos en la ejecución de contratos públicos y/o privados, y por lo menos la ejecución de 2 eventos de mediana o alta complejidad.

La exigencia de un único perfil habilitante, el del gerente del proyecto, responde a que es la persona que asume la responsabilidad de dirección y coordinación del contrato. Los demás perfiles operativos (coordinación logística, producción, coordinación técnica y seguridad) se encuentran directamente vinculados a la forma en que el contratista organiza su propia ejecución, por lo que se dejan a su criterio, siempre que garantice la correspondencia entre el alcance del evento y el personal que disponga.

DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales cumplir con:

1. **CARTA DE COMPROMISO PRODUCTORA DE SONIDO**
El proponente o uno de los miembros de la figura asociativa, deberá presentar una certificación suscrita por la productora del sonido en la cual se certifique que el sonido solicitado en las especificaciones técnicas estará disponible para las fechas horas y lugar solicitada por la entidad

2. **CERTIFICACIÓN ESTRUCTURAL PARA LA TARIMA Y PARA EL TECHO**
El proponente o uno de los miembros de la figura asociativa, deberá adjuntar Concepto técnico estructural y de resistencia, expedido, por un ingeniero civil, especialista en estructuras y en patología de la construcción. Aplica para el escenario principal.

2. INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá acreditar junto con su propuesta que cuenta con convenio y/o alianza comercial con un establecimiento de comercio dedicado al expendio, venta, suministro de alimentos en el Municipio de Melgar, con el fin de fortalecer el emprendimiento y la economía local, adicionalmente poder cumplir oportunamente con los requerimientos de la supervisión del contrato. El establecimiento deberá contar con el registro en la cámara y comercio vigente.

Justificación:

El presente proceso contempla la ejecución de presentaciones artísticas en sitio abierto al público en el municipio de Melgar, con la permanencia en el lugar de personas entre artistas, personal técnico y logístico. Para garantizar la continuidad de la ejecución y la atención oportuna de los requerimientos de la supervisión durante la jornada, se requiere que el contratista disponga de un canal de suministro de alimentos en el municipio.

La exigencia se limita a acreditar una alianza con un establecimiento de comercio, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio, que tenga capacidad para suministrar alimentos en el municipio. No se exige un establecimiento determinado ni una exclusividad, de manera que cualquier proponente pueda cumplir el requisito con un tercero de su elección. En consecuencia, el requisito es necesario para la ejecución y proporcional al objeto contractual.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

A. REGISTRO DE PRODUCTOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Los oferentes deberán aportar con la oferta el certificado que acredite su inscripción en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP del Ministerio de Cultura, como productores ocasionales o permanentes de mediano o gran formato, en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011 – Ley de Espectáculos Públicos). El certificado deberá estar vigente y en firme.

Nota: Todos los proponentes, indistintamente de su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica), al igual que los integrantes del consorcio o unión temporal que se presenten al proceso, deberán contar con el registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, como soporte de su idoneidad y experticia para la ejecución del contrato.

Justificación:

La exigencia de inscripción en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (PULEP) se fundamenta en la Ley 1493 de 2011, que crea el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y somete a sus productores a un régimen de inscripción, formalización y control. El objeto del presente proceso consiste en la realización de presentaciones artísticas de [música popular / orquesta de música tropical] en sitio abierto al público, actividad que constituye un espectáculo público de las artes escénicas en los términos de dicha ley. Por ello, quien asuma la producción de estas presentaciones debe estar inscrito en el registro, como garantía de que cuenta con la formalización exigida por la ley para el desarrollo de la actividad.

La inscripción acredita que el proponente cumple las obligaciones legales propias del productor del espectáculo, lo que brinda seguridad a la entidad contratante sobre la idoneidad del oferente para ejecutar el objeto y reduce el riesgo de incumplimiento normativo durante la ejecución. En consecuencia, el requisito se considera necesario, adecuado y proporcional al objeto contractual.

B. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 de 22 de noviembre de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1824 de 3 de septiembre de 2001 del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el proponente presentará copia del Registro Nacional de Turismo, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que acredite su inscripción como operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes anexará copia del Registro Nacional de Turismo que acredite su inscripción como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El Registro Nacional de Turismo deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Justificación:

La exigencia del Registro Nacional de Turismo se fundamenta en el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y el artículo 3 del Decreto 1824 de 2001, normas que establecen la obligación de inscripción en el RNT para los prestadores de servicios turísticos y que regulan el registro de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Esta inscripción permite al Municipio verificar que el proponente se encuentra formalizado ante la autoridad turística nacional y que su actividad empresarial es lícita y está sujeta a control.

El requisito se justifica en la necesidad de que el contratista acredite su condición de prestador formal de servicios relacionados con la organización de eventos de público masivo, por cuanto la ejecución del objeto implica la reunión de un número considerable de asistentes en sitio abierto, la contratación de logística y la prestación de servicios de producción. La inscripción constituye, por tanto, un medio idóneo para garantizar la formalización del oferente y la confiabilidad de su organización empresarial durante la ejecución del contrato.

En consorcios o uniones temporales, la exigencia se mantiene para cada integrante, en la medida en que cada uno asume obligaciones de ejecución del objeto contractual, y el RNT deberá mantenerse vigente durante todo el término de ejecución.

C. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD O COMPROMISO DE PRESENTACIÓN DEL ARTISTA

Para cada artista incluido en la propuesta, el oferente deberá aportar certificación de disponibilidad o compromiso de presentación, suscrita por el artista o por su representante.

Si la certificación es suscrita por una persona distinta del artista, el proponente deberá allegar el documento que acredite la representación (poder, autorización o documento equivalente), mediante el cual el artista faculte al firmante para actuar en su nombre o para autorizar la presentación en la fecha requerida.

El proponente deberá incorporar en su propuesta técnica los componentes relacionados como especificaciones técnicas en el presente estudio previo, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador.

El CONTRATISTA deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos y el transporte, incluidos los impuestos referentes a la actividad y las retenciones de ley. Los precios de la oferta deberán mantenerse en firme desde su presentación y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Cualquier cambio o modificación en las especificaciones incluidas en la oferta, respecto a lo fijado por el Municipio, generará la no acreditación del requisito y el rechazo de la propuesta.

5.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el MUNICIPIO a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

C. REQUISITOS FINANCIEROS

1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, la administración municipal podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro buscan garantizar la sostenibilidad económica de los proyectos contratados, minimizando riesgos de incumplimiento y maximizando el impacto de los recursos públicos. Esta evaluación considera indicadores financieros clave, como liquidez y endeudamiento, estados financieros auditados y proyecciones de flujo de caja, además de incluir experiencias previas exitosas como evidencia de capacidad operativa. Asimismo, estos requisitos deben ser proporcionales a la naturaleza y alcance del proyecto, en línea con la transparencia y la confianza que exige la Ley 80 de 1993, y complementados por el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), que refuerza la responsabilidad en la asignación de recursos públicos.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

- Cálculo de indicadores de los posibles proveedores del sector.

• Definición de cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta: idoneidad financiera de los posibles proponentes, tamaño del contrato, es decir, el valor del presupuesto oficial, flujo de caja, forma de pago. El presupuesto oficial del proceso de selección es el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial	$508.000.000

NOTA: En caso de tenerlo, la información será verificada del RUP vigente y en firme y/o indicadores financieros a corte 31 diciembre de 2025.

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Liquidez	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a 5 o su equivalencia en porcentaje.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.50 o su equivalencia en porcentaje.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 5 o su equivalencia en porcentaje
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	100% del presupuesto Oficial

Para el caso que el indicador “Liquidez”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

Indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Neta sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Neta sobre Activo Total	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

6 CUENTA BANCARIA

Cuando el proceso se realice a través de una convocatoria pública, la ESAL adjudicataria deberá abrir una cuenta corriente para el manejo de los recursos del convenio.

7. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

La ESAL deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y estampillas. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.5 VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado es la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($508.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar. **NOTA**. Los costos de legalización, como estampillas, tasas y contribuciones especiales deberán ser canceladas para la legalización del contrato y/o convenio.

APORTE DEL MUNICIPIO:

El Municipio soportará el gasto de esta necesidad en el siguiente CDP:

CDP: 2026001727 DEL 06-11-2026
VALOR: $508.000.980,53
RUBROS:
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.1.0.00 POR VALOR DE $359.700.665,67
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.3.1.19.03 POR VALOR DE $44,640,000.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.02 POR VALOR DE $10,472,849.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.03 POR VALOR DE $61,906,184.86 EL CUAL SE AFECTARÁ EN $61.905.204.33
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.2.4.3.04 POR VALOR DE $9,894,555.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.3.3.8.02 POR VALOR DE $10,543,952.00
2.3.2.02.02.009-33-3301-3301053-202600000009882 1.3.3.8.03 POR VALOR DE $10,842,374.00

TIPO DE GASTO		
FUNCIONAMIENTO:_____		**INVERSION: _X__**
FUENTE DE FINANCIACION		**VALOR**
1.	**Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2.	**Sistema General de Regalías – SGR**	
3.	**Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1	Participación en Educación	
3.2	Participación en Salud	
3.3	Participación para propósito general	
3.3.1	Deporte y Recreación	
3.3.2	Cultura	$10.472.849,00
	3.3.3 Propósito general Libre inversión	$72.747.578,33
	3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	$9.894.955,00
3.4	Asignaciones Especiales	
3.4.1	Programa de Alimentación Escolar	

3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros (REC K SGP CULTURA)	$10.543952,00
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$359.700.665,67
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (PROCULTURA)	$44.640.000,00
TOTAL	**$508.000.000,00**

2.5.1 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE DE LA SIGUIENTE MANERA: El pago se efectuará en UN (1) ÚNICO desembolso, una vez se haya ejecutado cada una de las actividades programadas. Previamente al desembolso, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá presentar un informe parcial de ejecución, en el cual se detalle el desarrollo de las actividades realizadas, acompañado del balance financiero y soportes contables y documentales. Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, estructura técnica y obligaciones del presente contrato, así como realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, sin objeciones.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del último o único pago, según el caso, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de liquidación del contrato, radicación del informe de actividades y radicación de informe de supervisión del contrato por parte del supervisor.

Nota: Los desembolsos se realizarán contra avance del programa y rendición de cuentas aprobada por el supervisor, previa presentación de informe de ejecución. No se pagará por entregables individuales de bienes o servicios.

2.6 GARANTIAS EXIGÍDAS

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados.

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLASE	ASEGURADO / BENEFICIARIO	TOMADOR

CLASE	ASEGURADO / BENEFICIARIO	TOMADOR
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4	Contratista
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Término de duración del contrato	(200) SMMLV

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

EL MUNICIPIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

2.7 **SUPERVISION DEL CONTRATO DE INTERES PÚBLICO:** La supervisión la ejercerá la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – DIRECCIÓN DE CULTURA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutarán con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.

p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

CAPITULO 3

1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en los **LOS CRITERIOS DE SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)[1], para que el **MUNICIPIO** pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 Condiciones de la Propuesta

La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II.

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el **MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el **MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos que soporte la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

CAPÍTULO 4

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el **Municipio** haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el **Municipio** será la que presente mejor relación de calidad y precio soportado en puntajes o fórmulas señaladas.

N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Presentación de artistas musicales locales	20 puntos
2	Presentación de artista de música popular	50 puntos
3	Presentación de orquesta de música Tropical	30 puntos
	TOTAL	100 puntos

[1] Página No. 12 de la presente invitación

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRESENTACIÓN DE ARTISTAS MUSICALES LOCALES (20 PUNTOS)

Se asignarán cuatro (4) puntos por cada presentación adicional de un artista musical local que la entidad sin ánimo de lucro incluya en su propuesta, hasta un máximo de cinco (5) presentaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Descripción	Puntaje
Una (1) presentación	4 puntos
Dos (2) presentaciones	8 puntos
Tres (3) presentaciones	12 puntos
Cuatro (4) presentaciones	16 puntos
Cinco (5) presentaciones	20 puntos

Cada presentación tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos e incluirá repertorio interpretado con pista, correspondiente a diferentes géneros musicales, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el ítem 11 del Anexo Técnico.

La entidad sin ánimo de lucro deberá identificar en su propuesta el número de presentaciones ofrecidas y garantizar su ejecución en las condiciones técnicas y artísticas requeridas. Las propuestas que no incluyan presentaciones de artistas musicales locales obtendrán cero (0) puntos en este criterio.

PRESENTACIÓN DE ARTISTA DE MÚSICA POPULAR (50 PUNTOS)

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la entidad sin ánimo de lucro que incluya en su propuesta la presentación artística de un (1) cantante de música popular, con reconocimiento nacional e internacional y trayectoria artística superior a tres (3) años, acompañado de su agrupación musical completa, para la realización del espectáculo central de las festividades institucionales.

La presentación deberá cumplir con las condiciones técnicas, logísticas y artísticas establecidas en a continuación; Para efectos de la asignación del puntaje, la entidad deberá identificar expresamente en su propuesta el artista ofrecido y acreditar que cumple con las condiciones de trayectoria y reconocimiento señaladas.

ARTISTA DE MÚSICA POPULAR: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EXCLUSIVA Y CONCIERTO EN VIVO DE CANTANTE DE MÚSICA POPULAR, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL Y UNA TRAYECTORIA ARTÍSTICA SUPERIOR A TRES (3) AÑOS, ACOMPAÑADO DE SU AGRUPACIÓN MUSICAL COMPLETA, PARA EL SHOW CENTRAL DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES. INCLUYE HONORARIOS ARTÍSTICOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, MÚSICOS, COROS Y PERSONAL DE STAFF TÉCNICO, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Las propuestas que no incluyan este ofrecimiento obtendrán cero (0) puntos en este criterio.

PRESENTACIÓN ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL: (30 PUNTOS)

Se asignarán treinta (30) puntos a la entidad sin ánimo de lucro que incluya en su propuesta la presentación artística de un (1) orquesta de música tropical, con reconocimiento nacional e internacional y trayectoria artística superior a veinte (20) años, acompañado de su agrupación musical completa, para la realización del espectáculo central de las festividades institucionales.

La presentación deberá cumplir con las condiciones técnicas, logísticas y artísticas establecidas en a continuación; Para efectos de la asignación del puntaje, la entidad deberá identificar expresamente en su

propuesta el artista ofrecido y acreditar que cumple con las condiciones de trayectoria y reconocimiento señaladas.

ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EXCLUSIVA Y CONCIERTO EN VIVO DE ORQUESTA DE MÚSICA TROPICAL, CONFORMADA POR TRECE (13) INTEGRANTES EN ESCENA, DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL Y CON UNA TRAYECTORIA MUSICAL SUPERIOR A VEINTE (20) AÑOS, PARA EL SHOW CENTRAL DE LAS FESTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON UNA DURACIÓN DE DOS (2) HORAS. INCLUYE HONORARIOS ARTÍSTICOS DEL CANTANTE PRINCIPAL, MÚSICOS, COROS Y PERSONAL DE STAFF TÉCNICO, TRANSPORTE TERRESTRE Y/O AÉREO, VIÁTICOS, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y RIDER TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO.

NOTA: EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EL ARTISTA PUESTO EN TARIMA Y LICENCIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE OBRAS MUSICALES, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE. LA FECHA, HORARIO Y DEMÁS ASPECTOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS SE COORDINARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Nota: La evaluación de las propuestas se realizará únicamente con fundamento en los criterios y puntajes establecidos en el presente estudio previo, los cuales suman cien (100) puntos. Cada criterio deberá ser acreditado mediante los documentos aportados por el oferente con su propuesta.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación. Así mismo, se precisa que la aplicación de los criterios de evaluación y la asignación de los puntajes establecidos no generará costo alguno para la entidad, toda vez que los gastos y costos que se deriven de dichas actividades serán asumidos directamente por la ESAL como criterio adicional y contribución al fomento del programa de interés público.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA AL ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

El MUNICIPIO realizará la verificación aritmética al **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** de la siguiente manera:
Con el VALOR UNITARIO de cada ítem registrado por el proponente en el **Anexo PROPUESTA ECONÓMICA,** se realizarán las operaciones para determinar que el VALOR propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la PROPUESTA INICIAL se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

La omisión de la presentación del **Anexo PROPUESTA ECONOMICA** genera el **RECHAZO** de la Propuesta.

Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ **RECHAZADA**.

I. contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los ítems requeridos por la entidad al **PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO**, **sin fórmula de reajuste.**

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el MUNICIPIO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y

calificación establecidos en los presentes términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c) La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e) Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del contrato.
f) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
g) Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h) Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
i) Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
j) Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
k) Cuando la oferta económica para la ejecución del contrato supere el presupuesto oficial establecido para el evento.
l) Si se presenta en un lugar o forma diferente a la establecida para el efecto en la invitación pública
m) Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por el MUNICIPIO dentro del término concedido para ello
n) Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la ofertan no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente o no pueden ser verificados por la entidad
o) Cuando un valor unitario ofertado supere el valor promedio del estudio del sector definido por la Entidad.
p) Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso

CRONOGRAMA

Por medio de la presente se señala el cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	06 de noviembre de 2026	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los estudios previos y de la invitación pública	Hasta el 09 de noviembre de 2026	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y plazo máximo para publicar adendas	10 de noviembre de 2026 09:00 A.M.	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para publicar Adendas.	10 de noviembre de 2026 09:00 A.M.	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	11 de noviembre de 2026 09:30 A.M.	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	11 de noviembre de 2026 03:45 P.M.	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	Hasta el 12 de Julio de 2026 03:45 P.M.	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de verificación y resolución adjudicación	12 de noviembre de 2026 a las 04:00 PM	SECOP – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Perfeccionamiento y legalización del acto contractual	Durante los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	Página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP – Portal Único de Contratación

CAPÍTULO 5

5. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR: De conformidad con lo previsto en El Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 (…) la verificación y la evaluación de las ofertas para ESAL será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto quien designa como comité asesor y evaluador a los siguientes:

ASPECTOS JURIDICOS: Dirección de Contratación
ASPECTOS TECNICOS: Secretaria de Educación y Dirección de Cultura
ASPECTOS FINANCIEROS: Secretaria de Hacienda

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y publica a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil Veintiséis (2026) en el Municipio de Melgar.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN CAMILO GUERRERO RIVERA
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto – Delegado
(*Decreto 0405 de 2026*)

INVITACIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONTRATO DE INTERES PÚBLICO

ANEXOS

Anexo	No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta
Anexos	No. 2	Certificación de Pago a Seguridad Social
Anexo	No. 3	Radicación a Terceros
Anexo	No. 4	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
Anexo	No. 5	Compromiso de transparencia
Anexo	No. 6	Multas y sanciones
Anexo	No. 7	Formato Experiencia del Proponente
Anexo	No. 8	Propuesta Técnico - Económica
Formato	-	Conformación proponente plural

ANEXO N°. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al MUNICIPIO DE MELGAR para **PARTICIPAR EN UN CONTRATO INTERES PÚBLICO** N°. DE INVITACIÓN ESAL ___ DE 2026

Ciudad y Fecha

El suscrito: _____ de acuerdo con la invitación pública hago la siguiente oferta para el proceso antedicho y en caso de aceptada por el MUNICIPIO DE MELGAR me comprometo a ejecutar la aceptación de la oferta o firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **INVITACIÓN** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente las actividades descritas en la invitación, en el plazo allí establecido.

2. Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

3. Que el **Valor Total** de nuestra Propuesta, es el consignado en el SECOP 2 o en el formato o anexo económico que entrego la entidad para tal fin. En caso que el MUNICIPIO entregue a los proponentes formato o anexo para la presentación de la propuesta económica, la información consignada en éste prevalecerá y será la tenida en cuenta para efectos de la presentación y adjudicación del contrato.

4. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE MELGAR cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (además derogada/reemplazada por el Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000**. *(Se recuerda***

a la ESAL que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES. LA ESAL manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 962 de 2005, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso, sean realizadas a través del correo electrónico _____, sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web

Autorizo al Municipio de MELGAR para realizar notificaciones de cualquier índole al correo electrónico indicado en este documento, el cual se entiende registrado de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ CC/Nit _____Nombre del Representante Legal: _____ C. C. No. _____ de _____

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante de la temporal]	_____ [Nombre y firma del representante la unión suplente de la

ANEXO N°. 2

ESAL
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2026

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

ANEXO 2-A

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

ANEXO NO. 3

RADICACIÓN A TERCEROS

CONTRATO No _____

DOCUMENTO DE RADICACION DEL CONTRATISTA

< INFORMACIÓN INDISPENSABLE PARA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS CONTRATOS >

INFORMACIÓN GENERAL: (De la persona jurídica o natural que figure en el contrato)

Nro. de Identificación _____ Tipo C.C. ___ NIT __ C.E __

(Anexar fotocopia del documento de identificación, NIT, C.C. ó C.E.)

Nombre del Contratista (Si es Persona Jurídica indicar la RAZON SOCIAL en forma precisa)

Entidad Privada ___

Entidad Pública ___ Código Consolidación No. (Contaduría Gral Nación) _____

Dirección _____ Teléfonos _____

Fax _____ E_Mail _____

Ciudad y Dpto. _____

INFORMACION TRIBUTARIA

REGIMEN TRIBUTARIO: Debe anexar el Registro Unico Tributario - DIAN o la Certificación Provisional de Inscripción en el RUT, tanto para régimen común como para simplificado

Régimen Común ___ No es Gran Contribuyente _____
Gran Contribuyente _____

Régimen Simplificado ___

RENTA: Sujeto a Retención en la fuente a título de IMPUESTO DE RENTA?

SI _____ Tarifa ___ %

NO Motivo: No Contribuyente Auto retenedor Otro

FORMATO No.4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.
Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____., a los ------ del mes-------- del 202__.

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURA, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO 5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado en _____, actuando en representación de _____ que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO de MELGAR, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y de la cual me quiero hacer partícipe a presentar oferta dentro de la misma.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mis compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, el día _____.

EL PROPONENTE

Firma
C.C. No.

NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado en original por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona Jurídica, por quien conforme a la Ley esté facultado; Si es Consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Si es persona natural, por ella misma. Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

ANEXO Nº 6 MULTAS Y SANCIONES

OBJETO:

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Dada en la ciudad de _____ a los (fecha en letras) - (fecha en números) días del mes de _____ del año _____ (20__).

Anexo 7 Formato Experiencia del Proponente

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO Y LA INFORMACION RELACIONADA PARA CADA UNO DE ELLOS ES VERAZ														
ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO		FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC v14_0801	Página del RUP donde se encuentra registrado el contrato
			NUMERO	OBJETO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO				
1														
2														
3														
4														
5														
6														

1.1 NOTA: La información reportada por el proponente en este anexo debe coincidir con la registrada en el RUP de lo contrario no ser validada

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 8 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

(Se adjunta en formato Excel)

Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: